

REPÚBLICA DE COLOMBIA



CONCEJO DISTRITAL DE BARRANQUILLA

ACUERDO No. 003 2013

**"POR EL CUAL SE AUTORIZA UN CUPO DE ENDEUDAMIENTO
AL DISTRITO ESPECIAL INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE
BARRANQUILLA**

EL CONCEJO DISTRITAL DE BARRANQUILLA

En uso de sus Facultades Constitucionales y Legales, en especial las conferidas en el artículo 313 de la Constitución Política, Ley 819 del 2003, Ley 136 de 1994, la Ley 358 de 1997 y los Artículos 35 y 36 del Estatuto Orgánico de Presupuesto de Barranquilla compilado mediante el Decreto Distrital No.882 del 12 de Septiembre de 2012, y demás normas concordantes.

ACUERDA

ARTÍCULO 1: Cupo de endeudamiento. Autorizar a la Alcaldesa Mayor del Distrito de Barranquilla por el término de 10 meses para contratar empréstitos a través de un cupo de endeudamiento de hasta \$125.000'000.000 (Ciento Veinticinco Mil Millones de pesos). Este cupo de endeudamiento que por el presente Acuerdo se autoriza, deberá ser utilizado para celebrar operaciones de crédito público interno, externo y operaciones asimiladas a los anteriores, de acuerdo con la evaluación económica y de conveniencia que realice la Administración Distrital, y sujeto al cumplimiento de las disposiciones legales vigentes sobre la materia.

PARÁGRAFO 1º: Este cupo de endeudamiento se utilizará para financiar Proyectos de Inversión que estén incluidos en el Presupuesto de Rentas y Gastos del Distrito 2013 y en el Plan Operativo Anual de Inversiones 2013, de conformidad a lo dispuesto al Plan de Desarrollo 2012-2015 "Barranquilla Florece para Todos".

PARÁGRAFO 2º: Dentro de los (10) diez primeros días de cada Período Ordinario de las Sesiones del Concejo Distrital, la Secretaria de Hacienda deberá de manera precisa informar al Concejo Distrital por escrito y de forma documentada, las gestiones que dentro de este tiempo se hayan efectuado en el ejercicio de la presente autorización.

ARTÍCULO 2. Otorgamiento de garantías y contragarantías. Para la ejecución de lo dispuesto en este Acuerdo, el Distrito podrá otorgar las garantías y contragarantías a que hubiese lugar y efectuar las modificaciones presupuestales correspondientes, de conformidad con lo dispuesto por la Ley y las demás normas vigentes.

af



CONCEJO DISTRITAL DE BARRANQUILLA

**"POR EL CUAL SE AUTORIZA UN CUPO DE ENDEUDAMIENTO
AL DISTRITO ESPECIAL INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE
BARRANQUILLA**

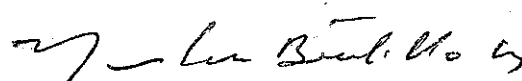
ARTÍCULO 3. La contratación de operaciones de crédito público y asimiladas que realice la Administración con base en la autorización del Artículo Primero del presente Acuerdo, deberá sujetarse a lo establecido en la Ley 358 de 1997, y demás normas que la modifiquen, adicionen o sustituyan, y las normas vigentes sobre la materia.

ARTÍCULO 4. Vigencia. El presente Acuerdo rige a partir de su publicación.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Barranquilla a los días del mes de **28 ENE. 2013**
de 2013


CARLOS ROJANO LLINAS
Presidente


HILARIO BUSTILLO BOLIVAR
Primer Vicepresidente


JUAN OSPINO ACUÑA
Segundo Vicepresidente


FILOMENA GUTIERREZ FANDIÑO
Secretaria General


**EL SUSCRITO SECRETARIO GENERAL DEL HONORABLE CONCEJO
DISTRITAL DE BARRANQUILLA**

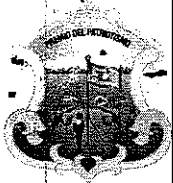
CERTIFICA:

Que el presente Acuerdo fue aprobado en esta Corporación en las siguientes fechas:

En Primer Debate en la Comisión Segunda de Presupuesto y Asuntos Fiscales, el día 18 de Enero de 2013

En Segundo Debate por la Plenaria de esta Corporación el día 25 de Enero del 2013.


FILOMENA GUTIERREZ FANDIÑO
Secretaria General



ALCALDÍA DISTRITAL DE BARRANQUILLA – JEFE DE OFICINA JURÍDICA DEL DESPACHO – Barranquilla, 28 de enero de 2013, Dra. ELSA MARGARITA NOGUERA DE LA ESPRIELLA – Alcaldesa Mayor D. E. I. P. de Barranquilla, paso a su Despacho el presente Proyecto de Acuerdo “ **POR EL CUAL SE AUTORIZA UN CUPO DE ENDEUDAMIENTO AL DISTRITO ESPECIAL INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA**” para su respectiva sanción, informándole que fue aprobado en Primer Debate en la Comisión Segunda de Presupuesto y Asuntos Fiscales, el día 18 de enero de 2013 y en Segundo Debate por la Plenaria de la Corporación el día 25 de enero de 2013.

ALFREDO DEL TORO NUÑEZ
Jefe Oficina Jurídica

DESPACHO DEL ALCALDE – Barranquilla, 28 de enero de 2013,, en atención al informe secretarial que antecede y en razón a que no se observaron objeciones por inconveniencia o de derecho, se sanciona el Proyecto de Acuerdo aprobado por el Concejo de conformidad con el Art. 76 de la Ley 136 de 1994. Titulado: “**POR EL CUAL SE AUTORIZA UN CUPO DE ENDEUDAMIENTO AL DISTRITO ESPECIAL INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA**”

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

del toro

ELSA MARGARITA NOGUERA DE LA ESPRIELLA
Alcaldesa Mayor D.E.I.P. de Barranquilla

Proyecto/ Guillermo Acosta Corcho- Profesional Universitario
Revisó/ Alfredo del Toro Nuñez – Jefe Oficina Jurídica.